

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

<b>PROCESO</b>	VERBAL
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	LEON JAIRO CORREA ROJAS
Radicado	2017 00478
Asunto	Agrega informe

Con ocasión al auto dictado el pasado 28 de febrero de 2022 (archivo 2.7 del expediente digital), se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 2.8 del expediente digital, proveniente de la Inspección de Policía Urbana, adscrito a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín por medio del cual se acredita la entrega directa al Banco Davivienda S.A. a través de la persona autorizada para tal efecto, del vehículo de placas SNW 339 el día 11 de febrero de los corrientes.

6

**NOTIFIQUESE**

**LA JUEZ**

  
**BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS**

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19 y teniendo en cuenta que la aplicación de firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.